ADENDA N° 01/2017
CONTRATO M.H. N° 82/16
CD N° 23/2016 "SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA ASISTENCIA Y ASESORAMIENTO JURÍDICO EXTERNO EN DERECHO PENAL Y ADMINISTRATIVO AL SERVICIO NACIONAL DE CATASTRO" ID N° 313.533, SUSCRITO CON LA FIRMA UNIPERSONAL ABG. HILDA MARIA DEL ROCIO VALLEJO AVALOS.----------

En la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay a los 31 días del mes de marzo del año dos mil diecisiete, el Ministerio de Hacienda, en adelante **LA CONTRATANTE**, representada en este acto por la Directora Administrativa **ECON. ANDREA PICASO**, con Cédula de Identidad N° 5.086.593, calidad que acredita con la exhibición del testimonio del Decreto del Poder Ejecutivo N° 4.792 de fecha 25 de enero de 2016, con domicilio en la calle Chile 252 entre Palma y Presidente Franco, por una parte y por otra la **ABG. HILDA MARIA DEL ROCIO VALLEJO AVALOS**, con Cédula de Identidad N° 757.819., en adelante denominada **LA CONSULTORA**, domiciliada en la calle Juan de Salazar N° 693 esq. Teniente Morales, la misma cuenta con el Registro Único de Contribuyentes (RUC) N° 757.819-9, y convienen en celebrar la presente Adenda del Contrato, sujeto a las Cláusulas y Condiciones que más abajo se establecen.----------

La presente Adenda del Contrato se efectúa de conformidad con el Art. 63 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", y aprobada por disposición de LA CONTRATANTE, según Resolución D.A. N° 100/2017 de fecha 31 de marzo de 2017. Asimismo, se hace mención que el Contrato a ser modificado tiene fecha de celebración el 08 de julio de 2016, derivado de la Contratación Directa N° 23/2016 "SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA ASISTENCIA Y ASESORAMIENTO JURÍDICO EXTERNO EN DERECHO PENAL Y ADMINISTRATIVO PARA EL SERVICIO NACIONAL DE CATASTRO – ID N° 313.533", aprobado por disposición de LA CONTRATANTE, según Resolución D.A. N° 353/2016 de fecha 30 de junio de 2016.----------

PRIMERA: OBJETO

Constituye el objeto de la presente Adenda de Contrato, establecer las modificaciones en la Cláusula DECIMO SEGUNDA y DECIMO TERCERA, que hace referencia a la vigencia y al monto del Contrato, respectivamente, quedando dichas cláusulas como siguen:

" CLÁUSULA DÉCIMO SEGUNDA

12.1. El presente Contrato entrará a regir a partir de la suscripción del mismo por las partes y por el término de 10 (diez) meses. La CONTRATANTE se reserva el derecho de terminar el Contrato en cualquier momento antes de su fecha de expiración, mediante notificación escrita a la CONSULTORA con una anticipación mínima de diez (10) días. En tal eventualidad la CONTRATANTE pagará solamente a la CONSULTORA una suma equivalente a los servicios que hubiere prestado, en forma satisfactoria, durante la vigencia de este Contrato y que no le hubieren sido pagados hasta la fecha de terminación del mismo. Se entiende por forma satisfactoria el haber realizado y entregado, con la aprobación por parte del Servicio Nacional de Catastro del Ministerio de Hacienda, los Productos esperados que se detallan en los Términos de Referencia. En ningún caso, ello otorgará a la CONSULTORA el derecho de pago a indemnización alguna. LA CONTRATANTE podrá suspender los pagos bajo este Contrato en caso de incumplimiento de cualquier obligación contractual por parte de la CONSULTORA.----

CLÁUSULA DÉCIMO TERCERA

13.1. Por los servicios prestados bajo el presente Contrato, la CONTRATANTE pagará

ADENDA N° 01/2017
CONTRATO M.H. N° 82/16
CD N° 23/2016 "SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA ASISTENCIA Y ASESORAMIENTO JURÍDICO EXTERNO EN DERECHO PENAL Y ADMINISTRATIVO AL SERVICIO NACIONAL DE CATASTRO" ID N° 313.533, SUSCRITO CON LA FIRMA UNIPERSONAL ABG. HILDA MARIA DEL ROCIO VALLEJO AVALOS.----------

a la CONSULTORA la suma TOTAL de SETENTA MILLONES (G.70.000.000), que será distribuida en 10 (diez) alícuotas mensuales. Esta suma, incluye todos los gastos y costos que LA CONSULTORA pueda incurrir en la prestación de los servicios bajo el presente Contrato.----------

Contrato vigente aprobado por Resolución DA N° 353 de fecha 30/06/2016	***Gs. 63.000.000.-***
Ampliación probada por Resolución DA N° 100 de fecha 31/03/2017	***Gs. 7.000.000.-***
Total del Monto Contrato Ampliado	***Gs. 70.000.000.-***

SEGUNDA: ALCANCE

Queda establecido que la presente Adenda sólo modifica lo expresado en la cláusula anterior, quedando invariables y sin modificación alguna todas las otras condiciones contractuales, en cuanto a las obligaciones y los derechos de las partes contratantes con relación al "SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA ASISTENCIA Y ASESORAMIENTO JURÍDICO EXTERNO EN DERECHO PENAL Y ADMINISTRATIVO, AL SERVICIO NACIONAL DE CATASTRO"----

En prueba de conformidad y aceptación, previa lectura y ratificación, firman las partes la presente Adenda del Contrato MH N° 82/2016, constituida por dos páginas, en dos (2) ejemplares del mismo tenor y a un solo efecto.----------

ABG. HILDA MA. DEL ROCIO VALLEJO A.
LA CONSULTORA

ECON. ANDREA PICASO
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA
MINISTERIO DE HACIENDA